GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

**RESOLUCIÓN Nº: 405/2.022.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE: ECOSERVICE GROUP S.A. – RUC N°: 80058998-0 AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 36/2022 - CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - ID N°: 419483, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.** ----------

**VISTO** : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 36/2022 - CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - ID N°: 419483, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, y -----

**CONSIDERANDO** : Que, conforme a la Ley N°: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. N°: 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. N°: 65° del Decreto Reglamentario N°: 2.992/2.019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

: Que, la Ley N°: 426/1.994 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. N°: 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. N°: 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

: Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley N°: 426/1.994 – Art. N°: 18 inc. b) ----------

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art.1º.** : **ADJUDICAR** al Oferente: **ECOSERVICE GROUP S.A. – RUC N°: 80058998-0,** correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 36/2022 - CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS - ID N°: 419483,** convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 398.131.080 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones ciento treinta y un mil ochenta)** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

**Art.2º.** : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

**Salto del Guairá, 10 de octubre de 2.022.-**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

.....
**SR. DIDO JUAN ITURBE GONZÁLEZ**
**SECRETARIO GENERAL**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

.....
**SR. CÉSAR RAMÍREZ CAJE**
**GOBERNADOR**